



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0093900

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JOSE ALFREDO AGUIRRE GUTIERREZ C.C. 77.032.565

Accionado: ALCADIA MUNICIPAL DE BOSCONIA - CESAR

SECRETARIA DE TRANSITO DE BOSCONIA - CESAR

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Quince (15) de diciembre de Dos mil veintidós (2022).

Señora juez a su Despacho la presente **ACCION DE TUTELA**, instaurada por **JOSE ALFREDO AGUIRRE GUTIERREZ**, actuando en nombre propio, contra **ALCADIA MUNICIPAL DE BOSCONIA – CESAR** y **SECRETARIA DE TRANSITO DE BOSCONIA - CESAR** por la presunta vulneración del derecho fundamental **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO EN CONEXIDAD CON EL DERECHO DE PETICIÓN**.
Sírvasse proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
Secretaria. -

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

1°) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por JOSE ALFREDO AGUIRRE GUTIERREZ, actuando en nombre propio, contra ALCADIA MUNICIPAL DE BOSCONIA – CESAR y SECRETARIA DE TRANSITO DE BOSCONIA - CESAR por la presunta vulneración del derecho fundamental DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO EN CONEXIDAD CON EL DERECHO DE PETICIÓN.

2°) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho observa que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor por **JOSE ALFREDO AGUIRRE GUTIERREZ**, actuando en nombre propio, contra **ALCADIA MUNICIPAL DE BOSCONIA – CESAR** y **SECRETARIA DE TRANSITO DE BOSCONIA - CESAR** por la presunta vulneración del derecho fundamental **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO EN CONEXIDAD CON EL DERECHO DE PETICIÓN**.
- 2. OFICIAR:** a la **SECRETARIA DE TRANSITO DE SOLEDAD** y la **FEDERACIÓN COLOMBIA DE MUNICIPIOS -Simit-** a fin de que en el término de cuarenta y ocho



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0093900

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JOSE ALFREDO AGUIRRE GUTIERREZ C.C. 77.032.565

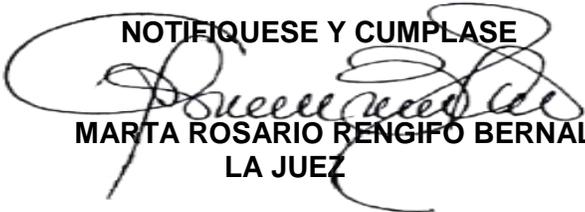
Accionado: ALCADIA MUNICIPAL DE BOSCONIA - CESAR

SECRETARIA DE TRANSITO DE BOSCONIA - CESAR

(48) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva a rendir un informe detallado conforme a los hechos expuestos en sede tutelar. Para tal efecto, se conmina a que la actora notifique a la entidad a través de correo electrónico y allegue constancia a este Despacho de la notificación.

3. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
4. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. ____ En la
secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M
Soledad, _____ 2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c33cadaf9877d1d43b7f54ea7a3fd8762b32e00a3a0ab94a655cd433abc40a**

Documento generado en 15/12/2022 04:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>